BOLETIN OFICIAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Boletín Oficial Nº 3.673

Concordia, 21 de Enero de 2.026

Boletín Oficial Municipalidad de Concordia – Provincia de Entre Ríos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal
Dr. Francisco Azcué
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda
Cr. Pablo Sebastián Ferreyra
Secretario de Gobierno
Dr. Luciano Dell'Olio
Secretario de Desarrollo Humano
Ing. Sebastián Aristide
Secretario de Salud
Dr. Diego Enrique Saure
Secretario de Obras Públicas
Arq. Fernando Sebastián Ignacio Esquibel
Secretario de Servicios Públicos
Arq. Alejandro Ernesto Lopez
Secretario de Desarrollo Productivo
Ing. Arnoldo Federico Schattenhofer.

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Municipal – Lic. Magdalena Reta de Urquiza
Vicepresidente 1º - Dr. Felipe Sastre
Vicepresidente 2° - Cr. Pablo Bovino
Secretaría: Dra. Verónica Natalia Delgado

CONCEJALES

Eliana Camila Lagraña (Juntos por E.R.)
Dr. Felipe Sastre (Juntos por E.R.)
Prof. Silvina Verónica Ovelar (Juntos por E.R.)
Claudio Emmanuel Godoy (Juntos por E.R.)
Lic. Verónica del Boca (Juntos por E.R.)
Dr. Mauricio Alejandro Rey (Juntos por E.R.)
María Celeste Fuscado (Juntos por E.R.)
María Carolina Amiano (Justicialista Mas por E.R)
Dr. Guillermo Satalia Méndez (Justicialista Mas por E.R.)
Claudia Carina Villalba (Justicialista Mas por E.R.)
Cr. Pablo Bovino (Justicialista Mas por E.R.)
Javier Antonio Aguilar (La libertad avanza)
Yáiza Pessolani Becchet (La libertad avanza)

SUMARIO

Los siguientes Decretos y Edictos conforman
el presente Boletín Oficial Municipal:

Decretos: 009/2.026, 011/2.026, 013/2.026 y 020/2.026.

DECRETO Nº 009/2.026.

Concordia, 06 de Enero de 2.026.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente N° 632/S/2025 mediante el cual el agente municipal SERRANO FABIO NORBERTO, Legajo N°3123, solicita el beneficio previsto en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 34.691 (texto ordenado según modificación introducida por Ordenanza N° 36.077), y

CONSIDERANDO

Que la mencionada normativa establece que el personal municipal que hubiere cumplido 25 años de servicios computables en el municipio y se encontrare a cinco (5) años de acceder a la jubilación ordinaria común o especial, podrá por única vez solicitar al Departamento Ejecutivo la asignación de categorías conforme al anexo que integra la citada ordenanza.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, señala en su informe de fojas 22 que el agente no reúne la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa invocada, conforme surge del cómputo efectuado en base a su ingreso a planta permanente.

Que el tiempo de servicios prestados bajo contratos de locación no resulta computable a los fines del régimen de asignación de categorías, dado que tal modalidad no se encuentra alcanzada por la normativa específica del empleo público.

Que aceptar el cómputo del período en el que el agente prestó servicios como contratado con aportes implicaría borrar la diferencia legal entre un contrato y el desempeño en planta permanente, lo que desvirtuaría el régimen escalafonario y afectaría el principio de legalidad que debe regir la actividad administrativa.

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 1.011/2025 y desestimar la petición del agente.

Que el dictado de la presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el artículo 107° incisos ñ), m) y u) de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias —Régimen Municipal.

POR ELLO,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dejase sin efecto el Decreto N° 1.011/2025.

ARTICULO 2°.- Desestímase la solicitud del agente SERRANO FABIO NORBERTO, Legajo N° 3123, tendiente a obtener el beneficio previsto en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 34.691 (texto ordenado según modificación introducida por Ordenanza N° 36.077).

ARTÍCULO 3°.- Gírese a la Dirección de liquidación de haberes para su conocimiento.

ARTICULO 4º.- Notifíquese al interesado a través del Departamento de Notificaciones masivas, Secretaria de Salud y Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y posterior archivo en el legajo personal del interesado.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, Publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Dr. DIEGO E. SAURE
Secretario de Salud.

DECRETO Nº 011/2.026.

Concordia, 07 de Enero de 2.026.

VISTO, que mediante Decreto N° 996/2025 se designo al Lic. Laureano Schvartzman Lugrin como Presidente Ejecutivo del EMCONTUR y;

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de nota con fecha 15 de diciembre de 2025, el Sr. Laureano Schvartzman Lugrin presento su renuncia por motivos personales.

Que por lo expuesto este Departamento Ejecutivo, agradece a la Sr. Laureano Schvartzman Lugrin por haber desempeñado las funciones requeridas Con responsabilidad y esmero.

Que por la renuncia del Lic. Laureano Schvartzman Lugrin ha quedado acéfala la Presidencia Ejecutiva del EMCONTUR.

Que por lo expuesto el Departamento Ejecutivo estima pertinente el nombramiento del la Lic. María Belén Schauvinhold, quien reúne las aptitudes requeridas por el cargo.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos b), h) y u) de la Ley N°10.027 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Acéptese, a partir del 5 de enero de 2026, la renuncia al cargo de Presidente Ejecutivo del EMCONTUR presentada por la Lic. Laureano Schvartzman Lugrin, designado mediante Decreto N° 996/2025.

ARTICULO 2°.- Agradecerse a la Lic. Laureano Schvartzman Lugrin, por el desempeño y dedicación a las funciones asignadas oportunamente.

ARTICULO 3°.- Déjese sin efecto el Inciso B) del Artículo 1° del Decreto N° 996/2025, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 4º.- Desígnese, a partir del 5 de enero de 2026, Presidente Ejecutivo del Directorio del Ente Mixto Concordíense Turismo (EMCONTUR) a la Lic. María Belén Schauvinhold, DNI N° 32.072.075.

ARTICULO 5°.- A los efectos de su toma de razón pase EMCONTUR, a la Dirección de Recursos Humanos, cumplido pase a la Dirección de Liquidación de Haberes a los efectos dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda
Ing. FEDERICO SCHATTENHOFER
Secretario de Desarrollo Productivo.

DECRETO Nº 013/2.026.

Concordia, 07 de Enero de 2.026.

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente Interno N°35 Letra "U"/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la Agente Mensual NILDA GLADYS UGARTE, D.N.I. Nº14.355.166, Legajo N°3338, presenta la renuncia al cargo a partir del 1º de Enero de 2026, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, otorgada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Que a fojas 2 y 2 vuelta, obra copia de la Resolución Nº006379, de fecha 23/10/2025, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, otorgando el beneficio de la Jubilación por Invalidez, a la Agente NILDA GLADYS UGARTE.

Que a fojas 4, la Dirección de Liquidación de Haberes comunica que la mencionada Agente, no tiene embargo activo ni en espera.

Que a fojas 5, la Encargada de Control de Deudas de Créditos Especiales comunica que la agente en cuestión, no registra, a la fecha, deudas en concepto de Créditos Especiales (adelanto de sueldo).

Que a fojas 6, la Dirección de Recursos Humanos informa que la Agente NILDA GLADYS UGARTE, D.N.I. Nº14.355.166, Legajo N°3338, presta servicios en este Municipio desde el 01 de Junio de 2003. Revista como personal mensual en la categoría 22° del Escalafón Municipal. Dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Administración y Despacho. Dicha agente tendría pendiente, 30 (treinta) días de la licencia del año 2024, 30 (treinta) días de la licencia del año 2025. Además comunica que:
"-El Artículo 77° Bis de la Ordenanza N°11.275/49, establece: "En caso de jubilación, los empleados que acrediten el efectivo otorgamiento de la misma, dentro de un plazo de 90 (noventa) días de concedida, tendrán derecho a un subsidio equivalente a tres sueldos básicos correspondientes a la categoría 20°."

Que a fojas 6, mediante Dictamen Nº2178/25 de fecha 17/12/25, la Dirección de Asuntos Jurídicos comunica: *"… esta Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeción legal que formular a la aceptación de la renuncia de la mencionada agente.-*
Asimismo entiende que corresponde hacer lugar al pago de las licencias pendientes; 30 (treinta) días de licencia del año 2024, 30 (treinta) días de licencia del año 2025, y el subsidio previsto en el art. 77 bis de la Ordenanza Nº 11.275/49.- ".

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107° de la Ley N° 10.027/11 y su modificatoria Ley N°10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos. Según T.O. Decreto N°4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acéptese a partir del 1º de Enero de 2026, la renuncia presentada por la Agente Mensual NILDA GLADYS UGARTE, D.N.I. Nº14.355.166, Legajo N°3338, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, otorgada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

ARTICULO 2º.- Dispónese el pago de 30 (treinta) días de la licencia del año 2024, 30 (treinta) días de la licencia del año 2025 y el subsidio por jubilación establecido en el Artículo 77º Bis de la Ordenanza Nº11.275/49, correspondiente a tres (3) sueldos básicos de la categoría 20º, a favor de la Agente NILDA GLADYS UGARTE, D.N.I. Nº14.355.166, Legajo N°3338.

ARTICULO 3º.- Notifíquese, tome nota la Dirección de Recursos Humanos, luego pase a

la Dirección de Liquidación de Haberes, a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y, oportunamente, archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas.

DECRETO Nº 020/2.026.

Concordia, 09 de Enero de 2.026.

VISTO el traslado solicitado por el Agente Mensual BRIAN ADRIAN NICOLAS MEZA, Legajo N°6938, D.N.I. N° 40.805.702, en Expediente interno Nº105 "M"/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que el Agente Mensual BRIAN ADRIAN NICOLAS MEZA, Legajo N°6938, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita su traslado a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que la Secretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, han expresado que no existen objeciones al traslado de la interesada.

Que a fojas 4, la Dirección de Recursos Humanos informa que el Agente Mensual BRIAN ADRIAN NICOLAS MEZA, Legajo N°6938, presta servicios en este Municipio desde el 01 de Octubre de 2023.
Revista como personal Mensual – categoría 5°. Depende de la Secretaría de Obras Públicas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107° de la Ley N° 10.027/11 y su modificatoria Ley N°10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos. Según T.O. Decreto N°4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desaféctese de la Secretaría de Obras Públicas al Agente Mensual BRIAN ADRIAN NICOLAS MEZA, Legajo N°6938, D.N.I. N°40.805.702**,** por los motivos invocados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°- Aféctese al Agente indicado en el ARTÍCULO 1°, a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3°- Impútese lo aprobado en el ARTÍCULO 2° en la partida presupuestaria: 3.2.90.01.01.01/01 SECRETARÍA DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4°.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos, a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación, cumplimentado, dar conocimiento a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Secretaría de Obras Públicas y Subsecretaría de Seguridad Ciudadana. Oportunamente archívese como antecedente en el legajo personal del agente en cuestión.

ARTICULO 5°- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda
Dr. LUCIANO DELL`OLIO
Secretario de Gobierno
Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas.

EDICTO

La Municipalidad de la ciudad de Concordia notifica al Sr. GUTIERREZ GUSTAVO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 18.490.339, LEGAJO 2733, que en los autos caratulados: REF: EXPEDIENTE Nº 1360350, ELEV. RECURSO DE REVOCATORIA DEL ACTA DE JUNTA MEDICA se ha dispuesto la presente notificación tendiente a hacerle saber que mediante Resolución Nº 8461/2025 de fecha 11 de Diciembre del año 2025 se ha dispuesto lo siguiente: ARTICULO 1º.- Rechazando en todos sus términos el Recurso de Revocatoria planteado por el agente Gutierrez Gustavo Alejandro, Legajo Nº 2.733, D.N.I. Nº 18.490.339, conforme lo expresado en los considerandos precedentes y las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo Nº 1360350. ARTICULO 2º.- Remítase el presente a la Oficina de Notificaciones Masivas de esta Municipalidad a los fines de la notificación de lo aquí dispuesto al interesado y en el domicilio de calle Espino Nº 84, Concordia, E. Ríos haciendo entrega de una copia del presente, oportunamente archívese.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
Concordia, 20 de Enero de 2.026.
Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Servicios Públicos.

EDICTO.-

La Municipalidad de la ciudad de Concordia notifica a la Sra. GUARDIA MAYDA CRISTINA,

D.N.I. N° 33.068.882, LEGAJO 6439, que en los autos caratulados: REF.: EXPEDIENTE N°1280 "D" 2025, INASISTENCIA DEL AGTE. GUARDIA MAYDA CRISTINA, LEG. N°6439 se ha dispuesto la presente notificación tendiente a hacerle saber que mediante Resolución N° 039/2026 de fecha 07 de Enero del año 2026 se ha dispuesto lo siguiente: ARTICULO 1°.- Disponer la aplicación de una sanción disciplinaria consistente en (30) días de suspensión sin goce de haberes, a la Agente Mensual Guardia Mayda Cristina, Legajo N°6439, con prestación de servicios en la Dirección de Prevención y Seguridad Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, ha incurrido en faltas sucesivas a la prestación de servicio, por encontrarse su conducta incursa en el artículo 16° inciso a) ... d) y Art. 39 c) de la Ordenanza de Escalafón.-. ARTICULO 2º.- Remitir las presentes actuaciones a la Dirección de Recursos Humanos a fin de fijar fecha de cumplimiento de la sanción establecida en el artículo que antecede y proceder a dejar asentado lo dispuesto en el legajo personal del agente Guardia Mayda Cristina, Legajo N° 6439.- ARTICULO 3º.- Notificar, a la Agente Guardia Mayda Cristina, Legajo N° 6439, tome nota la Dirección de Prevención y Seguridad Municipal — Secretaria de Gobierno, luego vuelva a la Dirección de Recursos Humanos a fin de ser reservado en su legajo personal.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
Concordia, 20 de Enero de 2.026.
Dr. LUCIANO DELL`OLIO
Secretario de Gobierno
a/c Presidencia Municipal
Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Servicios Públicos.

Concesión N° 408

Boletín Oficial Publicado por la Secretaria de Gobierno – Subsecretaría Legal y Técnica - Dirección de Asuntos Jurídicos - Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la Ley 10027 – y su modificatoria 10082 – del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

EDICIÓN DE 6 PÁGINAS